



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22
de la Admón. Postal Nacional

Año CXV No. 35126
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., viernes 27 de octubre de 1978.

Dirigido por la Secretaría General
del Ministerio de Gobierno.

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 15 DE 1978 (octubre 17)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos Nacional de la vigencia fiscal de 1978, por \$ 3.401.676.162.83.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de tres mil cuatrocientos un millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos (\$ 3.401.676.162.83) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 29 de 1978 expedido por el Contralor General de la República se incorporará al siguiente numeral:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Recursos de Capital.

CAPITULO XII

Recursos del Balance del Tesoro.

Numeral 100: Superávit fiscal de 1977 ... \$ 3.401.676.162.83

Valor del Recurso ... \$ 3.401.676.162.83

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Contraloría General de la República.

CAPITULO 1

Fiscalización del Presupuesto Nacional.

Servicios personales.

Claves: Artículo
112 08 11. 0054. Horas extras y días feriados ... 1.000.000
112 11 11. 0056. Prima técnica ... 2.400.000
112 12 11. 0057. Prima de vacaciones ... 700.000

CAPITULO 2

Fiscalización de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Servicios personales.

112 02 11. 0051. Sueldos del personal de nómina ... 45.000.000
112 09 11. 0055. Prima de Navidad ... 17.000.000
112 12 11. 0057. Prima de vacaciones ... 8.000.000
112 18 11. 0061. Subsidio familiar ... 5.000.000

Presidencia de la República.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

111 36 12. 0113. Compra de equipo ... 600.000
111 60 12. 0120. Recepciones ... 100.000

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

115 19 11. 0204-A. Prima de servicio ... 644.000

CAPITULO 2

Información Técnico-Estadística.

Servicios personales.

115 19 11. 0204-A. Prima de servicio ... 2.487.000

CAPITULO 3

Procesamiento de Información.

Servicios personales.

115 19 11. 0204-A. Prima de servicio ... 597.000

CAPITULO 4

Análisis Socio-económicos. Servicios personales.

115 19 11. 0204-A. Prima de servicio ... 675.000

Departamento Administrativo del Servicio Civil.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

315 73 21. 0272. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) ... 4.500.000

Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

111 80 21. 0425. Comisaría del Amazonas-Funcionamiento ... -3.000.000
111 80 21. 0426. Comisaría del Guainía-Funcionamiento ... 1.000.000
111 80 21. 0427. Comisaría del Vaupés-Funcionamiento ... 8.000.000
111 80 21. 0428. Comisaría del Vichada-Funcionamiento ... 3.000.000
111 80 21. 0429. Comisaría del Guaviare-Funcionamiento ... 4.000.000

Ministerio de Gobierno.

CAPITULO 3

Registraduría Nacional del Estado Civil-Cedulación.

Gastos generales.

111 36 12. 1012. Compra de equipo ... 1.000.000
111 37 12. 1013. Viáticos y gastos de viaje ... 2.000.000
111 38 12. 1014. Servicios de comunicaciones ... 500.000
111 40 12. 1016. Materiales y suministros ... 2.000.000
111 42 12. 1018. Arrendamientos ... 1.000.000
111 47 12. 1019. Gastos varios e imprevistos ... 42.000
111 60 12. 1021-A. Gastos de vigencias expiradas ... 14.682

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPITULO 5

Subsecretaría de Política Exterior.

Transferencias.

113 79 23. 1183. Contribución al Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) 1977-1978 ... 1.606.000

CAPITULO 6

Asuntos Administrativos y Culturales.

Gastos generales.

113 60 12. 1129-A. Gastos generales de vigencias expiradas ... 5.786.183

Policía Nacional.

CAPITULO 1

Servicios Policiales.

Servicios personales.

123 02 11. 1851. Sueldos del personal de nómina ... 144.000.000
123 17 11. 1860. Auxilio de transporte ... 12.000.000

Gastos generales.

123 36 12. 1863. Compra de equipo ... 25.000.000
123 37 12. 1864. Viáticos y gastos de viaje ... 12.000.000
123 40 12. 1867. Materiales y suministros ... 8.000.000
123 39 12. 1866. Servicios Públicos ... 10.000.000

Transferencias.

372 61 21. 1875. Caja de sueldos de Retiro de la Policía ... 71.000.000
372 62 13. 1878. Pensiones de invalidez (Policía) ... 34.000.000
372 62 13. 1879. Pensiones de jubilación y cuotas partes (Policía) ... 8.000.000
372 62 13. 1880. Pensiones por muerte ... 7.000.000

CAPITULO 2

Capacitación de personal.

Gastos generales.

313 35 12. 1862. Mantenimiento y seguros ... 3.000.000
313 37 12. 1864. Viáticos y gastos de viaje ... 1.000.000
313 39 12. 1866. Servicios Públicos ... 1.000.000

CAPITULO 3

Sanidad y Asistencia Social.

Gastos generales.

332 40 12. 1867. Materiales y suministros ... 8.000.000

Ministerio de Agricultura.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

221 80 21. 1973. HIMAT-Funcionamiento ... 13.430.000
221 79 23. 1978. Convenio Unión de Países Exportadores de Banano ... 1.800.000

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO 5

Dirección General Administrativa.

Gastos generales.

119 60 12. 2071-A. Gastos de vigencias expiradas ... 900.000

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 1

Operación Administrativa - Dirección Superior.

Servicios personales.

131 02 11. 1771. Sueldos del personal de nómina ... 150.000.000
131 07 11. 1773. Jornales ... 2.500.000
131 10 11. 1775. Prima de alimentación, lavado y peluquería ... 3.000.000

Gastos generales.

131 35 12. 1778. Mantenimiento y seguros ... 1.500.000
131 40 12. 1783. Materiales y suministros ... 2.000.000
131 60 12. 1789. Apoyo-operaciones militares. ... 12.000.000
131 60 12. 1789-B. Gastos de vigencias expiradas ... 1.237.110

Transferencias.

332 80 21. 1793. Hospital Militar Central ... 10.000.000
372 80 21. 1794. Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ... 86.500.000
372 61 22. 1796. Prestaciones sociales ... 21.026.000
372 62 22. 1797. Pensiones ... 131.000.000

CAPITULO 2

Operación Administrativa del Comando General.

Gastos generales.

131 35 12. 1778. Mantenimiento y seguros ... 1.390.000
131 37 12. 1780. Viáticos y gastos de viaje ... 262.000
131 39 12. 1782. Servicios públicos ... 500.000
131 40 12. 1783. Materiales y suministros ... 1.207.000

CAPITULO 3

Operación Administrativa del Ejército.

Gastos generales.

132 35 12. 1778. Mantenimiento y seguros ... 12.000.000
132 36 12. 1779. Compra de equipo ... 23.180.000
132 37 12. 1780. Viáticos y gastos de viaje ... 9.700.000
132 38 12. 1781. Servicios de comunicaciones ... 800.000
132 39 12. 1782. Servicios Públicos ... 6.000.000
132 40 12. 1783. Materiales y suministros ... 40.000.000
132 60 12. 1789-A. Pago pólizas seguro y manejo ... 254.000
132 60 12. 1789-B. Pago de gastos de vigencias expiradas ... 5.828.020

CAPITULO 4

Operación Administrativa de la Armada.

Gastos generales.

133 35 12. 1778. Mantenimiento y seguros ... 10.000.000
133 36 12. 1779. Compra de equipo ... 14.121.000
133 37 12. 1780. Viáticos y gastos de viaje ... 6.000.000
133 38 12. 1781. Servicios de comunicaciones ... 205.000
133 39 12. 1782. Servicios públicos ... 7.830.000
133 40 12. 1783. Materiales y suministros ... 25.000.000
133 41 12. 1784. Impresos y publicaciones ... 247.000
133 42 12. 1785. Arrendamientos ... 70.000
133 60 12. 1789-B. Pago de gastos de vigencias expiradas ... 11.386.000

CAPITULO 5

Operación Administrativa de la Fuerza Aérea.

Gastos generales.

134 35 12. 1778.	Mantenimiento y seguros	2.600.000
134 36 12. 1779.	Compra de equipo	4.000.000
134 37 12. 1780.	Viáticos y gastos de viaje	2.000.000
134 39 12. 1782.	Servicios públicos	2.000.000
134 40 12. 1783.	Materiales y suministros	30.616.000
134 42 12. 1785.	Arrendamientos	286.000

Ministerio de Salud.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

332 80 21. 2173.	Fondo Nacional Hospitalario	9.000.000
332 80 21. 2185.	Funcionamiento Instituto Nacional de Cancerología	15.000.000
332 80 21. 2185-A.	Funcionamiento Campañas Erradicación Malaria, Anti-plánica y Fiebre Amarilla	20.000.000
332 80 21. 2187.	Hospitales de referencia	13.000.000

Ordinal

22	Federico Lleras Acosta, Ibagué	10.000.000
33	Hospital San José, Bogotá. Compra equipo ultrasonido para diagnóstico, Departamento Radiología	3.000.000

Ministerio de Desarrollo Económico.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

Claves:	Artículo	
264-80 21. 2328.	Corturismo - Funcionamiento	17.320.000
271-78 21. 2330.	Subsidio de transporte. Corporación Financiera del Transporte	649.000.000

Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

241 80 21. 2473-A.	Ingeominas - Gastos reajuste salarial	10.000.000
--------------------	---------------------------------------	------------

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

251 80 21. 2578.	Instituto Caro y Cuervo	3.300.000
315 80 21. 2586.	Universidad Nacional de Colombia	162.500.000
354 81 22. 2586-A.	Monasterio de Santa Clara, Pamplona	4.000.000
354 81 22. 2592-A.	Commemoración Centenario muerte General Mosquera (Ley 11 de 1977)	4.250.000

CAPITULO 6

Situado Fiscal.

Transferencias.

312 80 21. 2615.	FER. de Antioquia	30.000.000
Artículo		
2617.	FER. de Bogotá	20.000.000
2619.	FER. de Boyacá	15.000.000
2623.	FER. de Córdoba	10.000.000

Claves:

312 80 21.

Artículo

2624.	FER. de Cundinamarca	20.000.000
2626.	FER. de Huila	5.000.000
2630.	FER. de Nariño	10.000.000
2631.	FER. de Norte de Santander	5.000.000
2634.	FER. de Santander	15.000.000
2636.	FER. de Tolima	15.000.000
2637.	FER. de Valle del Cauca	10.000.000

CAPITULO 7

Nacionalización de la Educación.

Transferencias.

Claves:	Artículo	
313 80 21. 2615.	FER. de Antioquia	10.000.000

Artículo

2617.	FER. de Bogotá	5.000.000
2620.	FER. de Caldas	7.700.000
2632.	FER. de Quindío	3.000.000
2637.	FER. del Valle del Cauca	5.000.000

Ministerio de Comunicaciones.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves: Artículo

281 02 11. 3101.	Sueldos del personal de nómina	66.100
281 09 11. 3106.	Prima de navidad	10.700
281 19 11. 3106-A.	Prima de servicio	5.350
281 15 11. 3109.	Otras primas	5.350
281 12 11. 3108.	Prima de vacaciones	5.350

Transferencias.

332 76 21. 3123.	Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom)	25.876.000
------------------	---	------------

CAPITULO 2

Dirección y Control de Telefonía, Telegrafía y Servicios Postales.

Servicios personales.

281 02 11. 3101.	Sueldos del personal de nómina	39.900
281 09 11. 3106.	Prima de navidad	7.700
281 19 11. 3106-A.	Prima de servicio	3.850
281 12 11. 3108.	Prima de vacaciones	3.850
281 15 11. 3109.	Otras primas	3.850

CAPITULO 3

Dirección y Control de las Radiocomunicaciones.

Servicios personales.

284 02 11. 3101.	Sueldos del personal de nómina	297.000
284 09 11. 3106.	Prima de navidad	48.200
284 19 11. 3106-A.	Prima de servicio	24.100
284 12 11. 3108.	Prima de vacaciones	24.100
284 15 11. 3109.	Otras primas	24.100

Rama Jurisdiccional.

CAPITULO 4

Administración Tribunales, Juzgados Superiores, Circuito de Trabajo, de Menores, Municipales y Territoriales.

Servicios personales.

122 02 11. 3351.	Sueldos del personal de nómina	147.193.000
122 19 11. 3355-A.	Prima de servicio	12.849.000

Ministerio Público.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

122 19 11. 3454-A.	Prima de servicio	2.113.000
122 15 11. 3456.	Otras primas	1.000.000

Gastos generales.

122 35 12. 3460.	Mantenimiento y seguros	1.000.000
122 36 12. 3461.	Compra de equipo	15.000.000
122 37 12. 3462.	Viáticos y gastos de viaje	2.000.000
122 38 12. 3463.	Servicios de comunicaciones	400.000
122 39 12. 3464.	Servicios públicos	200.000
122 40 12. 3465.	Materiales y suministros	2.000.000
122 42 12. 3467.	Arrendamientos	500.000

Transferencias.

317 66 22. 3470.	Capacitación de personal	1.000.000
------------------	--------------------------	-----------

CAPITULO 2

Fiscalías de Tribunales y Juzgados.

Servicios personales.

122 19 11. 3454-A.	Prima de servicio	2.433.000
--------------------	-------------------	-----------

CAPITULO 3

Fiscalías del Consejo y Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Servicios personales.

122 19 11. 3454-A.	Prima de servicio	78.000
--------------------	-------------------	--------

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

112 37 12. 1416.	Viáticos y gastos de viaje	300.000
------------------	----------------------------	---------

Transferencias.

119 80 21. 1429.	Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	70.000.000
------------------	--	------------

CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Servicios personales.

112 04 11. 1403.	Sueldos del personal supernumerario	2.500.000
------------------	-------------------------------------	-----------

CAPITULO 4

Dirección General del Presupuesto.

Servicios personales.

112 08 11. 1406.	Horas extras y días feriados	700.000
------------------	------------------------------	---------

CAPITULO 7

Dirección General de Servicios Administrativos.

Servicios personales.

112 24 11. 1413-A.	Pago de vigencias expiradas	3.000.000
--------------------	-----------------------------	-----------

Gastos generales.

112 37 12. 1416.	Viáticos y gastos de viaje	300.000
------------------	----------------------------	---------

Transferencias.

112 77 21. 1484.	Participación improporcionada-Bolívar, Córdoba, Sucre	13.400.000
------------------	---	------------

CAPITULO 8

Superintendencia Bancaria.

Servicios personales.

112 02 11. 1401.	Sueldos del personal de nómina	1.000.000
112 03 11. 1402.	Gastos de representación	54.000
112 19 11. 1407-A.	Prima de servicio	3.800.000

Gastos generales.

112 36 12. 1415.	Compra de equipo	1.560.000
112 37 12. 1416.	Viáticos y gastos de viaje	4.000.000
112 40 12. 1419.	Materiales y suministros	2.600.430

Presupuesto de Inversión.

Presidencia de la República.

CAPITULO 02

Secretaría de Integración Popular.

Inversión directa.

Superávit Fiscal 1977.

32 370. 5001-A.	Ampliación de la Casa de la Madre y el Niño	2.500.000
-----------------	---	-----------

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 04

Comando de la Armada.

PROGRAMA 07.

Defensa y Seguridad.

Superávit Fiscal 1977

Artículo

5757.	Construcción y dotación de cuarteles y otras instalaciones	17.648.533.25
-------	--	---------------

Claves: Proyectos:

31 133. 3	Edificio Administración Escuela Naval, Cartagena	6.498.533.25
31 133. 5	Infraestructura Plan Tritón, Cartagena	10.500.000.00
31 133. 6	Continuación construcción edificio alojamiento Suboficiales en Cusca, Bogotá	650.000.00

Artículo

5758.	Adquisición y dotación de equipo militar	18.801.514.58
-------	--	---------------

Claves: Proyecto

31 133. 3	Aporte a Conastil para pago reparación unidades a flote	18.801.514.58
-----------	---	---------------

PROGRAMA 14

Construcción de viviendas para Desarrollo Progresivo.

Superávit Fiscal de 1977.

Artículo

5759.	Viviendas fiscales	2.000.000
-------	--------------------	-----------

Claves: Proyecto

31 362. 1	Construcción casas fiscales de la Armada Nacional	2.000.000
-----------	---	-----------

Ministerio de Agricultura.

CAPITULO 04

Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

PROGRAMA 19

Infraestructura Física de la Salubridad.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios.

Claves: Artículo

41 332. 5857. Construcción, remodelación y dotación de centros y puestos de salud rural 583.000

Proyecto

1 Construcción Centros de Salud. Contrapartidas BIRF 1118-CO y 1163-CO 583.000

PROGRAMA 24

Construcción y Mantenimiento de Edificios Educativos.

Claves: Artículo

41 318. 5858. Construcción y dotación escuelas. 1.950.000

Proyecto

1 Construcción y dotación escuelas. Contrapartida BIRF-1118-CO y 1163-CO 1.950.000

PROGRAMA 28

Desarrollo de la Investigación y Producción Agrícola.

Claves: Artículo

41 224. 5859. Adecuación de tierras-colonización 10.911.000

Proyectos

1 Adecuación de tierras. Contrapartida BIRF 1163-CO y 849-CO 91.000
2 Adecuación de tierras, otros proyectos 3.105.000
3 Vehículos y equipos financiados 7.715.000

PROGRAMA 30

Desarrollo Agrícola y Social.

Claves: Artículo

41 223. 5860. Adquisición y adjudicación de tierras 45.403.000

Proyecto

1 Adquisición y adjudicación de tierras 45.403.000

Claves: Artículo

42 263. 5861. Cooperativas agrarias 345.000

Proyecto

1 CECORA. Promoción y organización de Cooperativas 345.000

Claves: Artículo

42 221. 5862. Organización campesina 50.900.000

Proyecto

1 Asentamientos campesinos. Contrapartidas BIRF 1118-CO y 1163-CO 50.900.000

Claves: Artículo

42 316. 5863. Extensión agrícola 9.315.000

Proyecto

1 Capacitación campesina. 9.315.000

Claves: Artículo

41 273. 5864. Estudios, construcción y reconstrucción caminos de acceso 3.393.000

Proyectos

3 Interventoría, otros proyectos 1.472.000
4 Vías, otros proyectos 1.921.000

CAPITULO 05

Instituto Colombiano Agropecuario.

PROGRAMA 28

Desarrollo de la Investigación y Producción Agrícola.

Artículo

5870. Investigaciones agronómicas 17.900.000

Claves: Proyecto

41 291. 1 Dirección investigaciones agronómicas 1.521.000
41 293. 2 Algodón 819.000
3 Arroz 1.580.000
4 Cacao 760.000
5 Caña panelera 230.000
6 Cereales menores. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 585.000
7 Hortalizas y frutales. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 1.228.000
8 Leguminosas de granos y oleaginosas anuales. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 878.000
9 Maíz y Sorgo. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 994.000
10 Oleaginosas perennes 700.000
11 Plátano y Banano 640.000
13 Tuberosas. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 995.000
14 Entomología. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 1.638.000
15 Fisiología Vegetal. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 1.638.000
16 Fitopatología. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 1.939.000
17 Suelos. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 1.755.000

Claves: Artículo

41 225. 5871. Control y promoción de insumos agrícolas 3.247.000

Proyectos

2 Dirección División Supervisión insumos agrícolas 58.000
4 Servicio nacional de fertilizantes, semillas y aplicación de insumos 58.000
5 Servicio nacional de licencias y registros 58.000
6 Servicio nacional de supervisión de residuos y tolerancias 58.000
7 Laboratorio nacional de insumos agrícolas 3.015.000

Claves: Artículo

41 291. 5873. Manejo de Centros y Estaciones. 20.179.000

Proyecto

1 Manejo de Centros y Estaciones 20.179.000

Claves: Artículo

41 295. 5874. Estadística y Biometría 1.755.000

Proyecto

1 Estadística y Biometría. 1.755.000

Claves: Artículo

41 293. 5876. Ingeniería agrícola 2.632.000

Proyecto

1 Ingeniería agrícola. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 2.632.000

Artículo

5877. Convenios y proyectos especiales 410.000

Claves: Proyectos

41 263. 1. Actividades Cooperativas ICA - CIAT 110.000
41 225. 3. Convenio ICA - INCORA Caquetá II 300.000

Artículo

5878. Control y promoción de insumos pecuarios 2.340.000

Claves: Proyecto

41 226. 6. Laboratorios nacionales de control de drogas y productos biológicos 2.340.000

Claves: Artículo

41 226. 5879. Actividades de producción y asistencia técnica pecuaria 585.000

Proyectos

1 Despacho División programas de producción pecuaria 58.000
2 Coordinación nacional de planes de producción pecuaria 469.000
3 Coordinación nacional de asistencia técnica pecuaria 58.000

Claves: Artículo

41 226. 5880. Servicios veterinarios y sanidad animal 644.000

Proyectos

1 Despacho División de sanidad animal 88.000
2 Servicio nacional de diagnóstico animal 146.000
3 Servicio nacional de inspección y cuarentena 30.000
4 Oficina nacional, servicio de campañas sanitarias 291.000
6 Oficina nacional servicio campaña Brucellosis 30.000
7 Servicio Nacional de Inspección de Frigoríficos y Plantas de Exportación. 59.000

Artículo

5881. Investigación pecuaria 9.095.000

Claves: Proyectos

41 291. 1 Dirección División Ciencias animales y veterinarias 205.000
41 293. 2 Especies menores. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 58.000
3 Ganado de carne. Contrapartida Crédito Externo AID-514-T-080 877.000
4 Ganado de leche 585.000
5 Porcinos 877.000
6 Ovinos 410.000
7 Avicultura 644.000
8 Fisiología animal 644.000
9 Laboratorio Nacional de Nutrición Animal 410.000
10 Pastos y forrajes 936.000
11 Enfermedades infecciosas y epidemiología 1.401.000
12 Parasitología y entomología veterinaria 526.000
13 Patología y toxicología 1.112.000
14 Enfermedades vesiculares Contrapartida Crédito Externo AID 514-T-080 410.000

PROGRAMA 30

Desarrollo Agrícola y Social.

Claves: Artículo

41 221. 5883. Extensión agrícola 117.000

Proyecto

1 Despacho Subgerencia desarrollo rural 117.000

Claves: Artículo

42 231. 5884. Comunicación rural 293.000

Proyecto

1 Comunicación y divulgación técnica. Contrapartida Crédito Externo AID 514-T-080 293.000

Claves: Artículo

42 291. 5885. Estudios Socio-económicos 175.000

Proyecto

1 Estudios Socio-económicos Contrapartida Crédito Externo AID 514-T-080 175.000

Claves: Artículo

42 317. 5886. Capacitación de personal 1.755.000

Proyecto

1 Capacitación de personal. 1.755.000

Claves: Artículo

41 294. 5888. Transferencias de tecnología 8.073.000

Proyectos

1 Zona Cundiboyacense Regional número 1 1.050.000
2 Costa Atlántica Regional número 2 1.178.000
3 Costa Atlántica 2. Regional número 3. Contrapartida Crédito Externo AID 514-T-080 585.000
4 Zona Antioquia-Urabá Regional número 4 995.000

Proyectos

5	Valle y Nariño	
	Regional número 5	875.000
6	Zona Tolima-Huila	
	Regional número 6 Con-	
	trapartida Crédito Exter-	
	no AID 514-T-080	1.170.000
7	Zona Santanderes	
	Regional número 7. Con-	
	trapartida Crédito Exter-	
	no AID 514-T-080	875.000
8	Zona Llanos Orientales	
	Regional número 8	760.000
9	Zona Quindío-Risaralda	
	Regional número 9	585.000

CAPITULO 06

Instituto Nacional de los Recursos Naturales
y del Ambiente.

PROGRAMA 33

Desarrollo y Protección de los Recursos
Forestales.

Claves: Artículo

41 254.	5891. Aguas subterráneas Guajira	500.000
---------	----------------------------------	---------

Proyecto

1	Aguas subterráneas Gua-	
	jira	500.000

Claves: Artículo

41 254.	5892. Aprovechamiento y control de	
	aguas	1.000.000

Proyecto

1	Dirección, Asesorías y Je-	
	faturas regionales	180.000

Claves: Proyecto

41 222.	2	Reglamentación y con-	
		trol de corrientes	820.000

Claves: Artículo

41 222.	5893. Protección y control de los re-	
	curios naturales renovables	1.290.000

Proyectos

1	Dirección Asesorías y Je-	
	faturas regionales	60.000
2	Educación e información	
	ambiental	240.000
3	Control y vigilancia	990.000

Claves: Artículo

41 293.	5894. Administración de bosques	1.820.000
---------	---------------------------------	-----------

Proyectos

1	Convenio Carare Opón,	
	Santander	420.000
2	Revisión aprovechamientos	
	forestales	1.400.000

Claves: Artículo

41 222.	5895. Areas, manejo integrado de los	
	recursos naturales renovables	2.310.000

Proyectos

1	Distritos ecológicos y par-	
	ques nacionales, servicios	
	de apoyo	120.000
2	Parque Amacayacu	48.000
3	Territorio El Tuparro	240.000
4	Parque los Guácharos	120.000
5	Parque La Macarena	90.000
6	Santuario Iruaque	48.000
7	Parque Nevado Cocuy	48.000
8	Parque Nevado Huila	48.000
9	Parque Los Nevados	300.000
10	Parque Las Orquídeas	48.000
11	Parque Puracé	300.000
12	Parque Munchique	48.000
13	Parque Páramo del Tamá	48.000
14	Santuario Arauca	48.000
15	Parque Isla de Salamanca	210.000
16	Parque Tayrona	270.000
17	Parque Sierra Nevada de	
	Santa Marta	48.000
20	Parque Corales del Ro-	
	sario	48.000
27	Convenio ICA-USDA-IN-	
	DERENA	180.000

Artículo

5896.	Investigación, estudios y repoblación fo-	
	restal	3.500.000

Claves: Proyectos

41 222.	1	Dirección Asesorías y Je-	
		faturas regionales	120.000
41 293.	2	Investigaciones forestales	820.000
41 293.	3	Investigación y desarro-	
		llo industrial forestal.	
		Contrapartida Convenio	
		FAO	240.000
41 294.	4	Reforestación	400.000
41 293.	5	Cauquetá Fase II Desa-	
		rrollo Forestal	120.000

Claves: Proyectos

41 292.	7	Proyectos Andino de De-	
		sarrollo Tecnológico. Es-	
		tudio Integral de la Ma-	
		derra	660.000
41 292.	7	Proyectos Andino de De-	
		sarrollo tecnológico. Trans-	
		ferencia a la Junta del A-	
		cuerdo de Cartagena	1.140.000

Artículo

5897.	Estudios, investigación y fomento de la	
	flora y fauna acuática	1.680.000

Claves: Proyectos

41 228.	1	Dirección, asesorías y je-	
		faturas regionales	120.000
41 293.	2	Pesca marítima	300.000
	3	Pesca continental. Con-	
		trapartida al Crédito Ex-	
		terno AID 514-T-078	300.000
	4	Pesca continental. Con-	
		trapartida Convenio FAO	360.000
41 294.	5	Convenio Inderena-Chi-	
		na. Contrapartida Coope-	
		ración técnica interna-	
		cional	600.000

Claves: Artículo

41 293.	5898. Investigación y fomento de la	
	fauna terrestre	400.000

Proyecto

1	Investigaciones faunísti-	
	cas	400.000

Artículo

5901.	Aportes a particulares y organismos na-	
	cionales	500.000

Proyecto

4	CONIF. Proyectos agrofo-	
	restales	500.000

CAPITULO 07

Instituto Colombiano de Hidrología,
Meteorología y Adecuación de
Tierras.

PROGRAMA 29

Hidrología y Meteorología.

Claves: Artículo

41 295.	5902. Hidrología	3.570.000
---------	------------------	-----------

Proyectos

1	Estudios hidrológicos bá-	1.260.000
3	sicos	
	Operación red hidrológi-	
	ca I-XVIII	1.120.000
41 293. 5	Estudios hidrometeoroló-	
	gicos para adecuación de	
	tierras. Contrapartida Con-	
	venio Cooperación técnica	
	PNUD	1.190.000

Claves: Artículo

41 295.	5903. Meteorología	12.488.000
---------	--------------------	------------

Proyectos

	1	Meteorología Aeronáutica.	4.050.000
41 293.	2	Estudios climatológicos	1.460.000
	3	Meteorología agrícola	540.000
41 295.	4	Operación y sostenimien- to de estaciones meteo- rológicas	1.630.000
	8	Instalación Estaciones cli- matológicas	728.000
	9	Instalación estaciones ae- ronáuticas	340.000
	10	Telecomunicaciones	440.000
	11	Estudio Balance Hídrico	1.000.000
	12	Meteorología marítima	1.300.000
	13	Meteorología, Estación con- taminación atmosférica	1.000.000

Claves: Artículo

41 293.	5904. Red Nacional de alerta	2.260.000
---------	------------------------------	-----------

Proyecto

1	Predicción y alertas hi-	
	drometeorológicas, Magda-	
	lena - Cauca. Contraparti-	
	da Convenio Cooperación	
	Técnica Canadá	2.260.000

Claves: Artículo

41 295.	5905. Cuentas Internacionales	4.440.000
---------	-------------------------------	-----------

Proyecto

2	Cuenca limítrofe Arauca	4.440.000
---	-------------------------	-----------

Claves: Artículo

41 293.	5906. Aguas subterráneas	1.850.000
---------	--------------------------	-----------

Proyecto

1	Guajira	1.850.000
---	---------	-----------

Claves: Artículo

41 224.	5907. Sistema de riego y drenaje	10.100.000
---------	----------------------------------	------------

Proyecto

1	Drenaje del Bajo Cauca,	
	Nechi-Majagual. Contra-	
	partida Convenio Coope-	
	ración Técnica Holanda	4.100.000
2	Valledupar-Cesar	4.000.000
3	Tolima	2.000.000

Claves: Artículo

41 295.	5908. Control de inundaciones	2.950.000
---------	-------------------------------	-----------

Proyectos

2	Cuenca Magdalena-Cauca	
	Contrapartida Convenio	
	Cooperación Técnica Ho-	
	landa	2.950.000

Claves: Artículo

41 294.	5909. Servicios técnicos de apoyo ge-	
	neral	10.790.000

Proyectos

1	Talleres y laboratorios instrumentos hidrometéo- rológicos	1.360.000
2	Análisis de aguas, suelos y sedimentos	1.290.000
3	Procesamiento de datos	4.700.000
4	Publicaciones técnicas	1.490.000
5	Archivo técnico y biblio- teca	940.000
6	Entrenamiento y especia- lización técnica de per- sonal	1.010.000

Claves: Artículo

41 224.	5911. Obras complementarias Distritos.	11.500.000
---------	--	------------

Proyecto

12	Huila. El Juncal	11.500.000
----	------------------	------------

Claves: Artículo

41 224.	5912. Operación y conservación de Dis-	
	tritos	30.813.000

Proyecto

1	Atlántico	12.825.000
4	Córdoba	8.124.000
8	Putumayo	4.268.000
9	Santander	5.596.000

Ministerio de Salud.

CAPITULO 09

Fondo Nacional Hospitalario.

PROGRAMA 19

Infraestructura Física de Salubridad.

Inversión indirecta.

Superávit Fiscal 1977.

31 332.	6139. Construcción, ampliación, remo-	
	delación y dotación de hospitales	
	locales y especializados	6.915.000

Proyectos

1	Instituto Nacional de Can-	
	cerología-Bogotá	6.915.000

CAPITULO 11

Instituto Nacional de Fomento Municipal.

PROGRAMA 19

Infraestructura Física de Salubridad.

Inversión indirecta.

Superávit Fiscal 1977.

Claves: Artículo

41 363.	6151. Construcción, terminación y dota-	
	ción acueductos urbanos. Plan Na-	
	cional de Acueductos y Alcantarillados	10.000.000

Proyecto

37	Acueducto de Dolores (Tol.)	10.000.000
----	-----------------------------	------------

Claves: Artículo

41 363.	6151-A. Contrapartida nacional para	
	construcción de obras de acue-	
	ducto y alcantarillado en ciu-	
	dades intermedias en desarrollo	
	de los convenios de préstamos	
	BIRF 860-CO y 1072-CO	80.029.200

Proyectos

1	Armenia (Contrapartida	
	BIRF 860-CO)	20.000.000
2	Pereira (Contrapartida	
	BIRF 860-CO)	25.596.000
3	Tuluá (Contrapartida BIRF	
	860-CO)	10.058.100
4	Ibagué (Contrapartida	
	BIRF 1072-CO)	12.472.900
5	Villavieja (Contrapartida	
	BIRF 1072-CO)	11.902.200

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 15

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

PROGRAMA 25

Desarrollo e Integración Universitaria.

Claves: Artículo

#1 315. 6523. Aportes a Universidades ... 387.500.000

Proyectos

1	Universidad de Antioquia	100.000.000
2	Universidad de Cartagena	21.000.000
3	Universidad de Caldas	17.500.000
4	Universidad del Cauca	18.000.000
5	Universidad de Córdoba	9.000.000
6	Universidad de Nariño	14.000.000
7	Universidad de Pamplona	7.500.000
8	Universidad del Atlántico	20.000.000
9	Universidad del Quindío	9.000.000
10	Universidad del Tolima	10.000.000
11	Universidad del Valle	45.000.000
12	Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá	7.500.000
13	Universidad Industrial de Santander	25.000.000
14	Universidad Pedagógica Nacional	21.000.000
15	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja	27.500.000
16	Universidad Popular del Cesar	500.000
17	Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales, Meta	3.000.000
18	Universidad Tecnológica de Pereira	14.000.000
19	Universidad Tecnológica del Magdalena	4.500.000
20	Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luis Córdoba	3.250.000
21	Universidad Sur-Colombiana, Neiva	2.750.000
22	Universidad Sur-Colombiana, Seccional Florencia	1.250.000
51	Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña	250.000
52	Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta	6.000.000

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO 09

Fondo de Inmuebles Nacionales.

PROGRAMA 12

Inmuebles, Parques y Monumentos.

Inversión Indirecta.

Superávit Fiscal 1977.

Artículo

6852. Construcción de inmuebles nacionales ... 40.000.000

Claves: Proyecto

#1 352. 1 Palacio de Nariño ... 35.000.000
 #1 119. 16 Edificio Superintendencia Bancaria, Bogotá ... 5.000.000

CAPITULO 11

Fondo Vial Nacional.

PROGRAMA 56

Construcción, reconstrucción de carreteras troncales y otras.

Superávit Fiscal 1977.

Claves: Artículo

#1 273. 6868. Acceso a ciudades y obras civiles. 10.000.000

Proyecto

36 Ampliación Avenida Pradilla, Chía ... 10.000.000

Suman los Créditos Adicionales \$ 3.401.676.162.83

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,
GUILLERMO PLAZAS ALCIDEl Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALVARO LEYVA DURANEl Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 17 de septiembre de 1978.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decretos

DECRETO NUMERO 2112 DE 1978

(septiembre 28)

por el cual se reducen los gravámenes arancelarios a las importaciones de productos originarios y provenientes de algunos de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 6ª de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional por medio de la Ley 8ª de 1973 aprobó el Acuerdo de Cartagena;

Que el Congreso Nacional mediante la Ley 28 de 1973, aprobó el Consenso de Lima, por el cual se adhirió Venezuela al Acuerdo de Cartagena;

Que el artículo 1º, literal e), numeral 7 de la Ley 8ª de 1971, autoriza al Gobierno para modificar el Arancel de Aduanas con el fin de atender las obligaciones del país contempladas en tratados y convenios internacionales de carácter multilateral o bilateral y especialmente las relativas a los programas de integración económica latinoamericana;

Que el Instituto Colombiano de Comercio Exterior, por Decreto 2599 está facultado para dar a conocer las Listas de Excepciones;

Que el Consejo Nacional de Política Aduanera se pronunció favorablemente sobre las reducciones arancelarias aquí establecidas;

Vistos los artículos 52, 55 y 56 del Acuerdo de Cartagena, y visto el Decreto 2718 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º Las importaciones de los productos comprendidos en las posiciones arancelarias a que se refiere el presente Decreto estarán sujetas al pago del uno por ciento (1%) sobre legalización de las facturas consulares de que trata el artículo 232 del Decreto-ley 444 de 1967 y a los gravámenes establecidos en el artículo 5º de este Decreto.

Artículo 2º Para los efectos establecidos en el artículo 1º de este Decreto los productos deberán reunir los requisitos de origen que se adopten en virtud de lo dispuesto en el Capítulo X del Acuerdo de Cartagena.

Párrafo. Hasta tanto se establezcan estos requisitos se aplicarán los establecidos en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo y en las Decisiones del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC.

Artículo 3º Los registros de importación se tramitarán usando la terminología correspondiente a las posiciones arancelarias a que se refiere este Decreto. Además, deberán llevar la siguiente leyenda: "Este registro ampara la importación de mercancías comprendidas en el Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, originarias y provenientes de los Países Miembros de dicho Acuerdo, siempre que no se encuentren incluidas en las Listas de Excepciones".

Artículo 4º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 230 del Decreto 444 de 1967, 19 y 20 del Decreto 688 de 1967 y demás normas concordantes, las importaciones de los productos que se encuentran incluidos en las Listas Generales de Excepciones de Colombia, Perú y Venezuela y en las Adicionales dirigidas recíprocamente entre Colombia y Venezuela se someterán a los requisitos y gravámenes de importación vigentes para terceros países.

Artículo 5º Los productos de que trata el artículo 1º de este Decreto con los gravámenes para Perú y Venezuela son los siguientes:

NABANDINA	GRAVAMEN	NABANDINA	GRAVAMEN
01.01.39.01	36	01.05.02.03	8
01.01.09.99	1	01.05.02.99	8
01.01.11.01	2	01.05.89.01	13
01.01.11.99	15	01.05.89.99	14
01.01.21.00	3	01.06.01.01	16
01.02.02.00	3	01.06.01.99	8
01.02.89.02	28	01.06.02.99	23
01.02.89.99	7	01.06.89.01	23
01.06.89.00	14	01.06.89.03	4
01.04.01.99	14	01.06.89.99	8
01.04.02.01	4	02.01.04.01	19
01.04.02.99	14	02.01.04.02	5
01.05.01.01	4	02.01.04.99	19
01.05.01.99	8	02.02.01.00	17
01.05.02.01	4	02.02.02.00	17
01.05.02.02	8	02.03.01.00	14

NABANDINA	GRAVAMEN	NABANDINA	GRAVAMEN
02.03.02.00	14	08.10.00.02	14
02.04.00.99	14	08.10.00.03	14
02.05.01.00	18	08.10.00.99	14
02.05.02.00	3	08.11.01.01	3
02.05.03.00	21	08.11.01.02	3
02.06.01.01	18	08.11.01.03	5
02.06.01.02	17	08.11.01.99	5
02.06.02.00	18	08.11.02.01	3
02.06.03.00	16	08.11.02.02	3
02.06.04.00	17	08.11.02.99	3
02.06.05.00	13	08.12.01.00	1
02.06.06.00	18	08.12.02.00	1
03.01.89.01	9	08.12.03.00	1
03.01.89.99	20	08.12.04.00	1
03.02.01.00	34	08.12.89.01	1
03.02.02.00	32	08.12.89.02	1
03.03.01.01	3	08.12.89.99	1
03.03.02.01	1	08.12.00.00	27
03.03.03.00	22	09.01.01.02	38
03.03.89.01	23	09.01.01.03	38
03.03.89.99	6	09.01.01.04	38
04.01.01.00	5	09.01.02.00	38
04.01.02.00	6	09.01.03.00	38
04.02.01.01	11	09.02.89.00	18
04.02.01.02	11	09.04.02.00	4
04.02.01.03	11	09.05.00.00	17
04.02.01.99	11	09.06.00.01	9
04.03.02.01	9	09.06.00.99	9
04.03.02.02	9	09.07.00.00	12
04.03.02.99	9	09.08.01.00	10
04.03.03.00	13	09.08.02.00	20
04.03.01.00	3	09.09.01.00	38
04.03.89.01	11	09.09.02.00	38
04.03.89.99	3	09.09.03.00	3
04.04.02.00	34	09.09.89.00	38
04.04.03.01	6	09.10.01.00	23
04.04.03.99	3	09.10.02.00	23
04.04.89.11	34	09.10.04.00	23
04.04.89.99	34	09.10.05.00	16
04.05.01.01	1	09.10.89.00	23
04.05.01.02	22	10.01.02.00	10
04.05.01.03	23	10.02.01.00	1
04.05.01.99	23	10.02.89.00	10
04.05.02.00	12	10.03.01.00	1
04.06.00.00	23	10.03.89.00	3
04.07.00.00	16	10.05.01.00	1
05.01.00.00	29	10.05.89.00	3
05.02.01.00	1	10.06.01.00	1
05.02.02.01	3	10.06.89.01	18
05.02.02.99	14	10.06.89.02	20
05.02.03.00	14	10.06.89.03	22
05.03.01.01	14	10.06.89.99	22
05.03.01.02	14	10.07.01.00	1
05.03.01.99	14	10.07.89.01	1
05.03.02.00	14	10.07.89.02	16
05.04.01.99	8	10.07.89.99	16
05.04.02.99	10	11.01.01.00	18
05.05.00.00	4	11.01.89.01	23
05.05.00.00	19	11.01.89.02	18
05.07.00.00	38	11.01.89.99	15
05.08.00.00	3	11.02.01.01	16
05.09.00.00	31	11.02.01.35	22
05.10.00.00	30	11.02.01.99	17
05.11.00.00	30	11.02.02.01	23
05.12.00.00	38	11.02.02.05	11
05.13.00.00	23	11.02.02.09	23
05.14.01.00	0	11.02.02.11	15
05.15.00.01	1	11.02.02.15	22
05.15.00.02	1	11.02.02.99	23
05.15.00.03	1	11.02.03.00	12
05.15.00.11	11	11.03.00.00	17
05.15.00.99	10	11.04.00.99	23
06.03.00.00	3	11.05.00.00	23
06.04.00.00	3	11.06.00.00	23
07.01.01.02	15	11.07.01.01	3
07.01.89.01	9	11.07.01.99	18
07.01.89.03	9	11.07.02.00	18
07.01.89.04	12	11.08.01.01	21
07.01.89.99	9	11.08.01.02	23
07.02.03.00	17	11.08.01.99	21
07.03.00.01	6	11.08.02.99	23
07.03.00.02	6	11.08.03.00	17
07.03.00.99	14	11.09.00.00	3
07.04.00.01	14	12.01.01.00	1
07.04.00.99	14	12.01.89.01	11
07.05.89.01	3	12.01.89.02	11
07.05.89.02	9	12.01.89.03	11
07.05.89.04	14	12.01.89.04	8
07.06.89.99	11	12.01.89.05	3
07.06.00.00	16	12.01.89.06	11
08.01.02.02	12	12.01.89.07	11
08.02.00.01	12	12.01.89.08	8
08.02.00.02	12	12.01.89.09	11
08.02.00.03	12	12.01.89.10	11
08.02.00.04	12	12.01.89.99	11
08.02.00.99	12	12.02.00.00	12
08.03.00.01	12	12.03.89.02	1
08.03.00.02	12	12.04.00.01	8
08.04.01.00	12	12.04.00.02	8
08.04.02.01	36	12.05.00.00	25
08.05.02.00	12	12.07.00.33	1
08.05.03.00	10	12.07.00.04	2
08.05.89.00	30	12.08.00.99	12
08.06.00.01	1	12.09.00.00	17
08.06.00.03	36	12.10.00.00	8
08.07.00.01	1	13.01.00.02	3
08.07.00.02	1	13.01.00.03	16
08.07.00.03	1	13.01.00.04	16
08.07.00.04	1	13.01.00.99	3
08.07.00.99	12	13.02.02.01	1
08.08.00.01	12	13.02.02.02	1
08.08.00.99	12	13.02.02.03	1
08.10.00.01	14	13.02.02.99	1